



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



AYTO DE CARCELÉN

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE
TRABAJADORES TEMPORALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA
"CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE
EXCLUSIÓN SOCIAL" 2019**

PROYECTO: II FASE TRANSFORMACION ANTIGUA CARRETERA EN
PASEOS Y VIAS DE ACCESO A CARCELEN

Primera.-Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso, de personas desempleadas para su posterior contratación en el programa "Contratación de Personas Desempleadas y en situación de Exclusión Social" según lo establecido en la Orden de referencia (Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DOCM n°193 de 30 septiembre 2019, Orden 165/2019, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden 160/2019 - DOCM n°208 de 21 de octubre 2019 y la resolución de 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo de fecha 22 de mayo de 2018, DOCM n° 212 de 25 de Octubre de 2019), correspondiente al proyecto solicitado por este Ayuntamiento. II FASE TRANSFORMACION ANTIGUA CARRETERA EN PASEOS Y VIAS DE ACCESO A CARCELEN

La modalidad de contratación de los trabajadores seleccionados será el modelo de "contrato de trabajo de duración determinada por obra y servicio, a tiempo completo" siendo el número de trabajadores a contratar de cinco peones agrícolas según se establece a este Ayuntamiento por Resolución de la Subvención a Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, por parte de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.

Las plazas ofertadas y los puestos a cubrir por el Excmo. Ayuntamiento para el proyecto II FASE TRANSFORMACION ANTIGUA CARRETERA EN PASEO Y VIAS



**BASES PLAN EMPLEO EXCLUSIÓN SOCIAL 2019 - AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN -
Cod.1540549 - 30/01/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://carcelen.sedipualba.es/cv/>

Hash SHA256:
mjMZb0P/0lpxiaafDV
RE5jkiK1JtUB+QzBG
L5+Jrb0=

Código seguro de verificación: PCXE7C-7RJHGUDN

Pág. 1 de 15



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



AYTO DE CARCELÉN

DE ACCESO A CARCELÉN será de 5 plazas, para personas que estén cualificadas en las siguientes profesiones:

5 peones agrícolas	Reparación y Mantenimiento de espacios públicos, jardines, caminos y senderos.
--------------------	--

En caso que no resultase seleccionado algún profesional de las especialidades previstas, por falta de candidatos que cumplan los requisitos, dichas plazas pasarán a personas sin cualificar (peones generales), siguiendo el orden de puntuación de los correspondientes listados.

Mediante Propuesta de Resolución provisional de la Dirección Provincial de Albacete de la Consejería de Economía, Empresas la duración de los contratos será de seis meses, a jornada completa (entendiéndose por jornada completa la aplicable con carácter general al personal de este Ayuntamiento). En el contrato se concertará por escrito un periodo de prueba de acuerdo a lo establecido en al art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución a percibir por los trabajadores consistirá en un salario mensual por importe de 1108,34 euros (incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria).

Segunda.- Ámbito territorial.

Las presentes bases, así como las convocatorias que efectúe el Ayuntamiento de Carcelén para la selección del personal a contratar se circunscriben al ámbito territorial de las personas desempleadas que se hallen inscritas en la Oficina de Empleo de Casas Ibañez.

Tercera.- Condiciones generales.

La concurrencia al concurso será libre, siempre que reúnan las siguientes condiciones/requisitos por parte de los aspirantes, recogidos en el artículo 6 de la Orden 160/2019 que regula la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BASES PLAN EMPLEO EXCLUSIÓN SOCIAL 2019 - AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN -
Cod.1540549 - 30/01/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://carcelen.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCXE7C-7RJHGUDN Pág. 2 de 15

Hash SHA256:
mjMZb0P/0lpxiyaafDV
RE5jkiK1JtUB+QzBG
L5+Jrb0=



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYTO DE CARCELÉN

Las contrataciones subvencionares deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) **Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:**

1. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de algunos de los siguientes colectivos empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan





Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes

b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social. La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia este apartado. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación. Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo del artículo 6 Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

2.No obstante las prioritizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BASES PLAN EMPLEO EXCLUSIÓN SOCIAL 2019 - AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN -
Cod.1540549 - 30/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://carcelen.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
mjMZb0P/0lpxiyaafDV
RE5jkiK1JtUB+QzBG
L5+Jrb0=

Código seguro de verificación: PCXE7C-7RJHGUDN Pág. 4 de 15



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



AYTO DE CARCELÉN

pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

3. De conformidad con el ámbito territorial fijado en la base 2ª, la Oficina de empleo de referencia viene referida a la Oficina de Empleo de Casas Ibañez.

En caso de que se tenga que recurrir a las personas desempleadas contempladas en el punto 3, éstas una vez baremada su solicitud y con independencia de la puntuación que obtengan, siempre figurarán en las listas de seleccionados después de las de la Oficina de Empleo de referencia.

4. Nacionalidad española, de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea residentes.

5. Según el artículo 24.4 de la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, en igualdad de condiciones, **tendrán preferencia** para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social

6. En ningún caso podrá trabajar para un mismo Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar, salvo que no existieran puestos a cubrir. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión de Selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección.

Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha en la que se presente la solicitud en el registro de entrada del Ayuntamiento de Carcelén de conformidad con el artículo 7 de la Orden referenciada:

1. Son obligaciones de las personas participantes

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BASES PLAN EMPLEO EXCLUSIÓN SOCIAL 2019 - AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN -
Cod.1540549 - 30/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://carcelen.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
mjMZb0P/0lpxiyaafDV
RE5jkiK1JtUB+QzBG
L5+Jrb0=

Código seguro de verificación: PCXE7C-7RJHGUDN

Pág. 5 de 15



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



AYTO DE CARCELÉN

formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención

d) Deberán adoptar las medidas establecidas en la referida Ley 31/1995, de 8 de noviembre y en el convenio colectivo de aplicación, en particular, en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Cuarta.-Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Carcelén.

Igualmente se formulará oferta genérica de empleo en la Oficina de Empleo de Casas Ibañez..

Quinta.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de baremación, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al limo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, dicha instancia se publicara en la sede electrónica y Tablón de Anuncios de del Excmo. Ayuntamiento de Carcelén y en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, debiendo acompañar la documentación debidamente compulsada de los méritos que desee se le valoren.





Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



AYTO DE CARCELÉN

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales** a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Carcelén, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Carcelén la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

Sexta.-Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Carcelén aprobará la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en su caso de los lugares en los que han de encontrarse expuestas al público las listas certificadas completas, y del plazo que se concede en orden a la subsanación de deficiencias.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición de la Comisión de Selección, la fecha, hora y lugar de comienzo de la celebración del concurso.

La expresada resolución se expondrá al público en el tablón de anuncios del edificio y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Carcelén siendo la exposición determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Séptima.- Comisión de Valoración.

El órgano que necesariamente efectuará la selección de las personas desempleadas será la Comisión de Valoración de la Diputación de Albacete.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del proceso de relación y de intervenir y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.



BASES PLAN EMPLEO EXCLUSIÓN SOCIAL 2019 - AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN -
Cod.1540549 - 30/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://carcelen.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
mjMZb0P/0lpxiyaafDV
RE5jkiK1JtUB+QzBG
L5+Jrb0=

Código seguro de verificación: PCXE7C-7RJHGUDN

Pág. 7 de 15



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



AYTO DE CARCELÉN

La Comisión no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, -ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente, o persona delegada por éste, y Secretario-; y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarias para la resolución de la presente convocatoria.

La Comisión de valoración estará facultada, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Octava.- Fases del sistema de selección y contenido de las mismas.

Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, salvo lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden 160/2019, será preciso que se formalice una oferta genérica de empleo (que se ajustará al contenido y a los perfiles profesionales requeridos en la memoria del proyecto

De entre los colectivos sondeables, la oficina de empleo dirigirá a las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo aprobados

No obstante, las personas incluidas en el artículo 6.2 Orden 160/2019, serán dirigidas a la entidad beneficiaria por parte de la Dirección Provincial de la Consejería competente en materia de empleo.

Para la selección, la oficina de empleo de Casas Ibañez enviará al Ayuntamiento de Carcelén las personas desempleadas de referencia, mediante la correspondiente carta de presentación, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

El Ayuntamiento de Carcelén podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 6, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina de empleo.





Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



AYTO DE CARCELÉN

El Ayuntamiento de Carcelén remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos relativos a inscripción, percepción o no de prestaciones e itinerarios, por dichas personas para participar en los proyectos, con anterioridad a la publicación del acta de selección. El resto de requisitos deberán ser comprobados por el Ayuntamiento, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

Los criterios de selección serán los indicados en el Anexo I, y la misma constará de una única fase, en la cual por parte de los miembros de la Comisión de Valoración, se valorarán las circunstancias alegadas por los aspirantes, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos generales y específicos requeridos.

Novena.- Propuesta de la Comisión de Valoración.

Finalizada la práctica del concurso, la Comisión formulará, la relación de seleccionados, que será elevada al órgano competente de la Corporación, quien la aprobará.

La expresada relación provisional se publicará mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del edificio y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Carcelén.

La propuesta de la Comisión de Valoración será vinculante para esta Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Los aspirantes seleccionados serán citados ante el Ayuntamiento.

Décima.- Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, el día de la referida citación, efectuada por la comisión de selección, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, en la base segunda de la presente convocatoria, y concretamente la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del D.N.I. y documento de afiliación a la Seguridad Social.



BASES PLAN EMPLEO EXCLUSIÓN SOCIAL 2019 - AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN -
Cod.1540549 - 30/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://carcelen.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
mjMZb0P/0lpxiyaafDV
RE5jkiK1JtUB+QzBG
L5+Jrb0=

Código seguro de verificación: PCXE7C-7RJHGUDN

Pág. 9 de 15



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



- b. Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.
- c. N° de Cuenta Bancaria.

Quienes no comparezcan, y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación íntegra, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Presentada la documentación, el órgano competente del Ayuntamiento aprobará la relación definitiva de los trabajadores seleccionados, y ordenará la formalización de los correspondientes contratos.

Undécima.- Reclamaciones.

Se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con la puntuación obtenida según baremo de méritos. Se abrirá un plazo de subsanación de errores o de reclamaciones de **3 días naturales**, dirigidos a la Comisión de Valoración.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento de Carcelén, en los términos que establecen los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección, se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BASES PLAN EMPLEO EXCLUSIÓN SOCIAL 2019 - AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN -
Cod.1540549 - 30/01/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://carcelen.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
mjMZb0P/0lpxiyaafDV
RE5jkiK1JtUB+QzBG
L5+Jrb0=



ANEXO I
BAREMO DE MÉRITOS:

Apartado 1)

Demandantes de Empleo, no ocupados, inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente al municipio de Casas Ibáñez, en cualquier caso se atenderá al **nivel de protección de los desempleados:**

- 1.1) No perceptores de ningún tipo de protección frente al desempleo, ni pensión o similar y con responsabilidades familiares: 6 PUNTOS
- 1.2) No perceptores de ningún tipo de protección frente al desempleo, ni pensión o similar y sin responsabilidades familiares: 4 PUNTOS
- 1.3) Perceptores de prestación, subsidio, RAÍ, Prepara, PAE, pensión hasta 547 euros con responsabilidades familiares: 3 PUNTOS.
- 1.4) Perceptores de prestación, subsidio, RAÍ Prepara, PAE, pensión hasta 547 euros sin responsabilidades familiares: 2 PUNTOS.

Apartado 2)

Además, se valorarán, con una puntuación adicional, las siguientes **circunstancias personales:**

- 2.1) Personas con discapacidad, legalmente reconocida, igual o superior al 33%, y sin recibir ningún tipo de ingreso, prestación o pensión: 2 PUNTOS
- 2.2) Personas con discapacidad, legalmente reconocida, igual o superior al 33%, con cualquier tipo de ingreso no superior a 547 euros mensuales: 1 PUNTOS.
- 2.3) Personas que no hayan estado contratadas en Planes de Empleo desarrollados por el Ayuntamiento de Carcelén en la convocatoria Orden 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



AYTO DE CARCELÉN

locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social: 2 PUNTOS

- 2.4) Por cada hijo menor de 18 años o menor acogido que conviva en el domicilio: 1 PUNTO
- 2.5) Por cada hijo entre 18 y de 26 años: 0,50 puntos

Apartado 3)

Además, se valorará **la situación de empleo de la unidad familiar** de los participantes en el programa con la siguiente puntuación adicional.

3.1) Si todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo,

Con 2 o más miembros en la unidad familiar: 3 PUNTOS.

Con 1 miembro en la unidad familiar: 1 PUNTOS

A los efectos de las presentes bases se entiende **Unidad familiar** aquella formada por vínculos matrimoniales o pareja de hecho debidamente acreditada, y los hijos/as solteros de hasta 26 años de edad que convivan y residan en el mismo domicilio. Los miembros de la unidad familiar declarados deberán coincidir con los datos inscritos en el padrón municipal.

Los hijos/as del solicitante, mayores de 26 años, que convivan con él en el mismo domicilio serán considerados independientes a efectos de las presentes bases

Los hijos/as del solicitante, menores de 26 años que estén unidos por vínculos matrimoniales o pareja de hecho debidamente acreditada, con o sin cargas familiares, que convivan con el solicitante serán considerados una unidad familiar independiente a la de la persona solicitante

Responsabilidades familiares (art. 275.3 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social) tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BASES PLAN EMPLEO EXCLUSIÓN SOCIAL 2019 - AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN -
Cod.1540549 - 30/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://carcelen.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
mjM2b0P/0lpxiaafDV
RE5jkiK1JtUB+QzBG
L5+Jrb0=

Código seguro de verificación: PCXE7C-7RJHGUDN Pág. 12 de 15



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



AYTO DE CARCELÉN

componen, no supere el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias (675 euros/mes)..

A los efectos de acreditar responsabilidades familiares, se aportará libro de familia y certificado de convivencia, y en su caso certificado de discapacidad expedido por el órgano competente

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Los desempleados que participen en este Programa por instancia serán valorados de acuerdo a la puntuación establecida en el Anexo I. Apto.1), 2) y 3).

Los interesados en la presente convocatoria sólo podrán ser puntuados con arreglo los criterios señalados y en caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios:

- Conforme a lo establecido en el art. 24.4 de la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo
- Mayor antigüedad en situación de desempleo, lo cual se acreditará mediante la fecha de inscripción en la oficina de Empleo correspondiente al Municipio de Carcelén.
- En caso de persistir el empate, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BASES PLAN EMPLEO EXCLUSIÓN SOCIAL 2019 - AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN -
Cod.1540549 - 30/01/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://carcelen.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
mjMZb0P/0lpxiyaafDV
RE5jkiK1JtUB+QzBG
L5+Jrb0=



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



ANEXO II

SOLICITUD DE PRESENTACION

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES TEMPORALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA "CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL" 2019

El no cumplimentar veraz y correctamente todos y cada uno de los apartados de la presente solicitud puede comportar la exclusión del proceso selectivo.

D/Dña.....con
DNI/NIEFecha de Nacimiento.....
Con domicilio en.....
Municipio.....Teléfono/Móvil.....

¿ Has participado en el PEE 2018 Orden 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social?

EXPONE

Que tiene conocimiento del procedimiento selectivo iniciado por el Excmo. Ayuntamiento de Carcelén (Albacete) para preseleccionar a 5 trabajadores como peones agrícolas con cargo al PLAN DE EMPLEO 2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN EXCLUSIÓN SOCIAL (Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DOCM n°193 de 30 septiembre 2019), por medio de la presente manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha de presentación de la presente solicitud.

Asimismo asume expresamente que la resolución de la presente convocatoria no crea derecho alguno para el solicitante ni obligación para el Ayuntamiento, quedando el proceso selectivo supeditado a la efectiva por parte de la Junta de Castilla la Mancha.

A la solicitud deberán acompañar la documentación requerida según establece el ANEXO II de la presente Convocatoria.

AUTORIZA al Excmo. Ayuntamiento de Carcelén a solicitar a la Oficina de empleo de Casas Ibáñez, al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o a cualquier organismo público, para su comprobación, la documentación que estime conveniente.

Por lo que **SOLICITA**:

Tomar parte en el procedimiento de selección aportando la documentación requerida entre los días

En Carcelén a -----de -----de 2020

EL SOLICITANTE

Firma:.....

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN (AB)

Esta acción será objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014/2020 Castilla La Mancha y por la Diputación de Albacete.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BASES PLAN EMPLEO EXCLUSIÓN SOCIAL 2019 - AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN -
Cod.1540549 - 30/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://carcelen.sedipualba.es/cv/>

Hash SHA256:
mjMZb0P/0lpxiyaafDV
RE5jkiK1JtUB+QzBG
L5+Jrb0=

Código seguro de verificación: PCXE7C-7RJHGUDN Pág. 14 de 15



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYTO DE CARCELÉN

ANEXO III
DOCUMENTACION A APORTAR:

- DNI o NIE del Solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar
- Libro de Familia
- Certificado de Empadronamiento Colectivo
- Vida Laboral actualizada del solicitante a fecha de la publicación de las bases.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo del solicitante. (Si todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo, aportar tarjeta de demanda de empleo).
- Carta de Presentación del SEPE del perfil solicitado.
- Certificado/ informe histórico de inscripciones del SEPE
- Certificado de prestaciones del solicitante del SEPE o Seguridad Social.
- Certificado de no ser perceptores de ningún tipo de protección frente al desempleo, ni pensión o similar expedido por el SEPE o Certificado Negativo expedido por la Seguridad Social del solicitante
- Última Nomina, Pensión y Vida laboral de cada uno de los miembros que conforma la unidad familiar.
- Informe de Exclusión Social (si procede)
- Certificado de Discapacidad (si procede)
- Acreditación de ser víctima de violencia de genero (si procede)
- En caso de demandantes de empleo no ocupados entre 25 y 65 años ambos incluidos que hayan cotizado en el Régimen Especial de **trabajadores Autónomos** aportar los justificantes de al menos 24 meses según establece artículo 6 . 1 a) apartado 3.
- Resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de **dependiente** de las personas que conviven en el domicilio según establece artículo 6. 1 a) apartado 4.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.- María Dolores Gómez Piqueras

(Electronicamente al Margen)

